



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 139

**REF.: Aprueba PROGRAMA BECAS
MUNICIPALES 2015.-**

PUERTO WILLIAMS, 10 Nov. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 926, de fecha 15.12.2014, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2015;

DECRETO :

1. APRUÉBESE el "Programa Becas Municipales 2015" del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que tiene como objetivo contribuir a aumentar los niveles de escolaridad de la comuna de Cabo de Hornos, mejorando así la calidad de vida de las familias de los alumnos /as.

2. IMPÚTENSE los gastos que origine este Decreto a las siguientes cuentas:

Descripción del Gasto		Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Otras transferencias al Sector Privado	215.24.01.999	15.000.000
2	Para Personas	215.22.01.001	100.000
		Total	15.100.000

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.**

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

LSP/DC/scm.

Distribución:

DAF;

DDC;

Control;

SecMun;

Of. Partes. /

“PROGRAMA BECAS MUNICIPALES 2015”.

ANTECEDENTES

La Educación superior, es uno de los grandes anhelos de la mayoría de los jóvenes y la mejor herramienta de superación, sin embargo, dada las condiciones de aislamiento en el que se encuentra la comuna, este anhelo a veces se vuelve inalcanzable debido al costo que significa desplazarse fuera de la isla, tanto en traslado como el valor de la educación como tal.

Siendo la continuación de estudios una de los elementos importantes para mejorar las condiciones de vida de cualquier familia, más aún si se trata de familias que presenten recursos económicos limitados, es que se considera pertinente apoyar a las familias y alumnos que deseen continuar estudios superiores, en el pago de arancel anual, en un porcentaje según la evaluación social que se realice.

OBJETIVO GENERAL.

- Contribuir a aumentar los niveles de escolaridad de la comuna de Cabo de Hornos, lo que repercutirá positivamente en la calidad de vida de la familia del alumno/a.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Aportar en el pago del arancel anual de los alumnos/as que ingresen a estudios superiores, postulantes y renovantes y que cumplan con los requisitos exigidos en el Reglamento de Becas Municipales.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Alumnos y alumnas residentes de la comuna de Cabo de Hornos, que ingresen a la educación superior y que cumplan con los requisitos exigidos.

DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

El proceso de postulación y renovación de la Beca Municipal, será realizado a través del Departamento de Desarrollo Comunitario, en entrevista con Asistente Social, quien aplicará un formulario único, considerando situación académica, económica, de vivienda, estudios y laboral. Cada área tendrá una ponderación, lo que finalmente arrojará un porcentaje que se aplicará al arancel anual. Los postulantes o renovantes deben adjuntar la documentación respectiva que acredite: Residencia en la comuna, nota final de 4º Medio, matrícula en Institución de estudios superiores y antecedentes de la situación económica.

Las renovaciones se realizarán durante el mes de enero y las postulaciones en febrero.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 4º: las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "**directamente**", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

a) La educación y la Cultura.

PRESUPUESTO

Descripción del Gasto		Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto
1	Otras transferencias al Sector Privado	215.24.01.999	15.000.000
2	Para Personas	215.22.01.001	100.000
		Total	15.100.000


SERGIO FRANCISCO J. CONTRERAS MERINO
JEFE DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO